



Concejo Municipal

PUNTO 7º., ACTA NÚMERO 30-2022,
SESIÓN ORDINARIA
13 DE JULIO DEL 2022

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PROYECTO VIVIENDA PRIORITARIA CELAJES DEL CARMEN EMPRESA PARA LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA

CONCEJO MUNICIPAL: Santa Catarina Pinula 13 de julio del 2022. En Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio del año en curso, en el punto 7º., del Acta No. 30-2022; **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Enajenación para el **PROYECTO VIVIENDA PRIORITARIA CELAJES DEL CARMEN** remite Acta de Recepción de Propuestas número 1-2022 de fecha 13 de julio del 2022, a través de la cual se hace constar que no hubo concurrencia de interesados; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 35 literal a) establece la competencia al Concejo Municipal para la deliberación y decisión de los asuntos municipales; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 del Reglamento Para La Enajenación De Bienes Inmuebles Propiedad De La Municipalidad De Santa Catarina Pinula Del Departamento De Guatemala Mediante Aportación A Sociedades Mercantiles Accionadas, Para Desarrollo De Proyectos De Vivienda Prioritaria establece: "Si a la convocatoria de enajenación de bienes inmuebles por aportación a sociedades, no concurre ningún interesado, la Junta de Enajenación suscribirá el acta correspondiente y lo hará del conocimiento del Concejo Municipal, para que se prorogue el plazo para recibir propuestas por quince (15) días hábiles adicionales, contados a partir de la nueva publicación en el Diario de Centroamérica y en otro Diario de mayor circulación en el país. Si aun así no concurre ningún interesado, el Concejo Municipal quedará facultado para seleccionar al desarrollador que cumpla con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia"; **POR TANTO:** Con base a lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 35 literal a) del Código Municipal; 37 del Reglamento Para La Enajenación De Bienes Inmuebles Propiedad De La Municipalidad De Santa Catarina Pinula Del Departamento De Guatemala Mediante Aportación A Sociedades Mercantiles Accionadas, Para Desarrollo De Proyectos De Vivienda Prioritaria este Cuerpo Colegiado por mayoría **RESUELVE: I.-** Autorizar la prórroga por el plazo de 15 días para la Recepción de Propuestas para el **PROYECTO VIVIENDA PRIORITARIA CELAJES DEL CARMEN. II.-** Pase al Departamento de Compras y Contrataciones para que continúe con el trámite respectivo. **III.-** Notifíquese.---



**Municipalidad
Santa Catarina
Pinula**
¡solucionando!

Concejo Municipal

EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EN: **PRIMERA CALLE CINCO – CINCUENTA ZONA UNO**

NOTIFIQUÉ RESOLUCIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA TREINTA – DOS MIL VEINTIDÓS DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

A: EMPRESA PARA LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA

POR MEDIO DE CEDULA QUE FUE ENTREGADA A:

Marlen Galindo

QUIEN DE ENTERADO _____ FIRMO.

[Signature]



DOY FE: OFICIAL NOTIFICADOR
FIRMO Y SELLO

EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

EN: **PRIMERA CALLE CINCO – CINCUENTA ZONA UNO**

NOTIFIQUÉ RESOLUCIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA TREINTA – DOS MIL VEINTIDÓS DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

A: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR MEDIO DE CEDULA QUE FUE ENTREGADA A:

Melissa Rodríguez

QUIEN DE ENTERADO SÍ FIRMO.



[Signature]



DOY FE: OFICIAL NOTIFICADOR
FIRMO Y SELLO